

Gobierno del Estado de Colima

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-06000-19-0687-2020

687-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,382.3
Muestra Auditada	28,212.0
Representatividad de la Muestra	79.7%

Respecto de los 10,082,818.2 miles de pesos asignados en el ejercicio 2019 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Colima, que ascendieron a 35,382.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 28,212.0 miles de pesos, que significaron el 79.7% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR) del Gobierno del Estado de Colima, principal ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

AMBIENTE DE CONTROL

- **Normativa de Control Interno**

Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

- **Compromisos con los Valores Éticos**

Ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta. No obstante, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia relativas al fortalecimiento de la cultura en materia de control interno e integridad.

- **Estructura, Autoridades, Funciones y Responsabilidades**

Tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

- **Identificación, Análisis y Respuesta a Riesgos Asociados con los Objetivos**

Se establecieron objetivos y metas estratégicas, mediante la determinación de indicadores, parámetros y asignación de responsabilidades para garantizar su cumplimiento.

DEBILIDADES

AMBIENTE DE CONTROL

- **Responsabilidad de Vigilancia y Supervisión del Control Interno**

No ha realizado acciones que formen parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de auditoría, control interno, entre otros.

- **Competencia Profesional y Capacitación Personal**

No tiene establecido un procedimiento para la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

- **Establecimiento de Objetivos y Tolerancia al Riesgo**

No cuenta con un plan o programa estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.

- **Identificación, Análisis y Respuesta a Riesgos Asociados con los Objetivos**

No cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

- **Identificación de Riesgos de Corrupción y Fraude**

No tiene establecida una metodología de administración de riesgos de corrupción; así como la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- **Implementar Actividades de Control (Políticas y Procedimientos)**

No dispone de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- **Actividades de Control para las TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones)**

No cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas y no se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnologías de Información y Comunicaciones.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- **Información Relevante y de Calidad**

No existe un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establezca a los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

- **Comunicación Interna**

No tiene formalmente establecido un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno, ni la obligatoriedad de realizar la evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la institución.

SUPERVISIÓN

- **Evaluaciones y Autoevaluaciones**

En el último ejercicio no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 27 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SEIDUR en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2019-A-06000-19-0687-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Colima proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con

objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 35,382.3 miles de pesos, asignados al Gobierno del Estado de Colima a través del FISE 2019, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. El Gobierno del Estado de Colima recibió de la TESOFE 35,382.3 miles de pesos, de los recursos del FISE 2019 en la cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A., de nombre "Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS)", de la cual transfirió los recursos del FISE 2019 a la cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., de nombre "Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2019"; sin embargo, la ministración del mes de enero fue transferida hasta el 28 de febrero de 2019, 28 días después de la fecha establecida para la ministración sin los intereses correspondientes por 0.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 32, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los numerales trigésimo segundo y trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

2019-A-06000-19-0687-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 771.00 pesos (setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el retraso de 28 días en la ministración de enero a la cuenta específica del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades sin los intereses correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 32, párrafo último, y de los numerales trigésimo segundo y trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

4. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima fue el administrador y pagador de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISMDF) 2019, para lo cual utilizó una cuenta bancaria productiva que no fue específica ni exclusiva, toda vez que al 31 de marzo de 2020 se recibieron depósitos de otras cuentas por 54,650.0 miles de pesos y se transfirieron recursos a otras cuentas por 54,050.0 miles de pesos por préstamos entre cuentas propias, de acuerdo con los registros en los estados de cuenta bancarios.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/QD/217/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

5. Las operaciones realizadas con recursos del FISE 2019 cuentan con registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el gasto, se comprobó que fueron certificados por el Servicio de Administración Tributaria y se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

6. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima integró la información financiera del FISE 2019 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, cuenta con un Manual de Contabilidad, el cual se encuentra publicado en su página de internet.

Destino de los recursos

7. Al Gobierno del Estado de Colima le fueron entregados 35,382.3 miles de pesos del FISE 2019 y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 19.6 miles de pesos, por lo que el disponible a esta fecha fue de 35,402.0 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron intereses por 28.4 miles de pesos, por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 35,430.3 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 99.3% del disponible, de los cuales se devengaron y pagaron 17,140.0 miles de pesos, que representaron el 48.4% del disponible a esa fecha, y se determinó un monto pendiente de pago del 51.6%, que equivale a 18,262.0 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagaron 35,169.4 miles de pesos, que representaron el 99.3% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE AL 31 DE MARZO DE 2020
CUENTA PUBLICA 2019
(miles de pesos)

Conceptos/ rubro o programa	Núm. de obras y acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Pagado al 31/03/2020	Porcentaje del disponible	Recursos reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado			
I.- INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO						
Agua Potable	4	9,973.2	3,655.1	9,973.2	28.1	
Drenaje y letrinas	5	9,282.0	5,034.5	9,282.0	26.2	
Urbanización	8	8,884.1	4,714.3	8,884.1	25.1	
Mejoramiento de vivienda	26	5,972.2	2,678.6	5,972.2	16.9	
SUBTOTAL	43	34,111.5	16,082.5	34,111.5	96.3	
II.- OTRAS INVERSIONES						
Gastos Indirectos		1,057.1	1,057.2	1,057.1	3.0	
Comisiones Bancarias		0.8	0.3	0.8	0.0	
SUBTOTAL		1,057.9	1,057.5	1,057.9	3.0	
TOTAL	43	35,169.4	17,140.0	35,169.4	99.3	
Recursos no pagados al 31/12/2019			18,029.4			
Recursos no comprometidos al 31/12/2019		232.5	232.5	232.5	0.7	232.5
Recursos no comprometidos (intereses generados de enero a marzo 2020)				28.4	0.1	9.4
Total Disponible		35,401.9	35,401.9	35,430.3	100.0	241.9

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISE 2019, estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales, del Gobierno del Estado de Colima, Colima.

Cabe señalar que de los recursos del FISE Colima no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, por 232.5 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE 3.2 miles de pesos el 17 de octubre de 2019 y 229.4 miles de pesos, fueron reintegrados en enero de 2020; asimismo, se determinaron 28.4 miles de pesos de intereses generados de enero a marzo de 2020 de los cuales se reintegraron 9.4 miles de pesos, en enero de 2020, por lo tanto quedan 19.0 miles de pesos, pendiente de reintegrar a la TESOFE, en incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2019-A-06000-19-0687-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,955.53 pesos (dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos 53/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por no haber reintegrado los intereses generados de enero a marzo del 2020 (recursos no comprometidos) generados por la administración de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

8. El Gobierno del Estado de Colima destinó el 41.6% de los recursos asignados del FISE 2019 en 16 obras y acciones, lo que equivale a 14,711.5 miles de pesos, que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas (ZAP); además, de 19,400.0 miles de pesos, que representaron el 54.8% de lo asignado, en 27 obras y acciones para localidades con los dos grados de rezago social más altos, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN
(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado 31/03/2020	% Asignado
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbana	16	14,711.5	41.6
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	27	19,400.0	54.8
Subtotal	43	34,111.5	96.4
Reintegros		241.9	0.7
Gastos Indirectos		1,057.1	3.0
Comisiones bancarias		0.7	0.0
Subtotal	43	1,299.7	3.7
Total Pagado		35,411.3	100.1
Recursos no pagados		19.0	0.1
Total Disponible		35,430.3	100.2
Asignado		35,382.3	100.1

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal del FISE 2019 del Gobierno del Estado de Colima, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, Grado de rezago social según localidad e informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

De lo anterior, se concluyó que el Gobierno del Estado de Colima invirtió 14,711.5 miles de pesos del FISE 2019 para las ZAPs, lo que significó el 41.6% de los recursos asignados, de modo que se cumplió con el 30.0% de inversión mínima establecida.

9. El Gobierno del Estado de Colima invirtió el 71.3% de los recursos asignados del FISE 2019, que equivale a 25,227.4 miles de pesos, en proyectos clasificados como de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje del 40.0% que establecen como mínimo los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para dicho tipo de proyectos, en tanto que el 25.1% lo invirtió en proyectos de carácter complementario como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN

(Pesos)

Tipo de Contribución	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Asignado
Directa	35	25,227.4	71.3
Complementaria: Calles, guarniciones, banquetas y alumbrado público	8	8,884.1	25.1
Reintegros		241.9	0.7
Gastos Indirectos		1,057.1	3.0
Comisiones bancarias		0.7	
Subtotal	43	35,411.3	100.1
Recursos no gastados		19.0	0.1
Total disponible		35,430.3	100.2
Asignado		35,382.3	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISE 2019, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y documentación justificativa y comprobatoria del Gobierno del Estado de Colima.

10. El Gobierno del Estado de Colima destinó 1,057.1 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del fondo establecido como máximo para destinarse a dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que las acciones ejecutadas corresponden al pago de arrendamiento de vehículos para supervisión de las obras realizadas, y evaluación de proyectos, acciones que se encuentran comprendidas en el catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

11. Con recursos del FISE 2019, el Gobierno del Estado de Colima, adjudicó 6 obras por licitación pública, 6 por invitación restringida y 2 de forma directa, de conformidad con la normativa aplicable, las cuales están amparadas en contratos debidamente formalizados y disponen de las garantías correspondientes de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, y los contratistas ganadores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

12. Con la visita física de una muestra de auditoría de 12 obras públicas pagadas con recursos del FISE 2019 del Gobierno del Estado de Colima, se comprobó que se encuentran terminadas, se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratados y que operan adecuadamente; asimismo, se constató que los conceptos y volúmenes de obra pagados corresponden con los ejecutados.

13. Con la visita física de una muestra de auditoría de 2 obras públicas pagadas con recursos del FISE 2019 del Gobierno del Estado de Colima por 4,309.6 miles de pesos, se comprobó que se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratados y están concluidas; sin embargo, no están en operación, por lo que no benefician a la población objetivo como se indica en el siguiente cuadro:

OBRAS QUE NO OPERAN Y NO BENEFICIAN A LA POBLACIÓN OBJETIVO		
(miles de pesos)		
No. de contrato	Obra	Pagado
SEIDUR-FISE-011/2019	Ampliación de la Red de Drenaje (1ra etapa), en la localidad del Llano de la Marina, en el Municipio de Manzanillo, Colima.	2,451.9
SEIDUR-FISE-001/2019	Construcción de cárcamo de bombeo de aguas residuales en el Colomo, Municipio de Manzanillo, Colima.	1,857.7
Total		4,309.6

Fuente: Expedientes de obra del FISE 2019 del Gobierno del estado de Colima y visita física.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 25, fracción III, y 33, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 69 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.

2019-A-06000-19-0687-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,309,634.86 pesos (cuatro millones trescientos nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber pagado con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2 obras que no operan y, por lo tanto, no benefician a la población objetivo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, primer párrafo; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción III, y 33, primer párrafo, y artículo 69, de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.

14. Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios y la visita física de una muestra de auditoría de 7 obras públicas pagadas con recursos del FISE 2019 del Gobierno del Estado de Colima, se comprobó que se encuentran terminadas y operan adecuadamente; sin embargo, no cuentan con el acta de entrega recepción formalizada, como se indica en el siguiente cuadro.

OBRAS DE FISE 2019 QUE NO CUENTAN CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FORMALIZADA

No. de contrato	Obra	Pagado
SEIDUR-FISE-001/2019	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la localidad de Piscila, Municipio de Colima (1er etapa).	3,045,957.14
SEIDUR-FISE-010/2019	Construcción de la red de drenaje sanitario (2da etapa) para beneficiar a la localidad de Las Guásimas, (Las Borregas), en el Municipio de Colima, Col.	3,328,448.24
SEIDUR-FISE-011/2019	Ampliación de la red de drenaje (1er etapa), en la localidad del Llano de la Marina, en el Municipio de Manzanillo, Col.	2,451,947.43
SEIDUR-FISE-027/2019	Ampliación de la red de drenaje sanitario (2da etapa), para beneficiar a la localidad de Piscila, en el Municipio de Colima	446,711.56
SEIDUR-FISE-004/2019	Construcción de la red de drenaje sanitario quinta etapa en Cofradía de Juárez, Municipio de Armería, Col.	1,197,218.38
SEIDUR-FISE-006/2019	Construcción de Sistema de Agua Potable en la localidad de Las Guásimas (Las Borregas) en el Municipio de Colima, Col.	4,081,237.74
SEIDUR-FISE-012/2019	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la localidad de Piscila, Municipio de Colima (1er etapa)	3,045,957.14

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/QD/218/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El Gobierno del Estado de Colima no destinó recursos del FISE 2019 para la ejecución de obras públicas en la modalidad de administración directa.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

16. El Gobierno del Estado de Colima no destinó recursos del FISE 2019 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

17. El Gobierno del Estado de Colima hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISE 2019, las obras y acciones a realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios y al término del ejercicio fiscal 2019 sobre los

resultados alcanzados; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

18. El Gobierno del Estado de Colima, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SFRT) de SHCP, remitió los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión y página de internet.

19. El Gobierno del Estado de Colima reportó trimestralmente a la Secretaría de Bienestar la planeación de los recursos del FISE 2019; asimismo, reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el SFRT.

20. El Gobierno del Estado de Colima, reportó trimestralmente a la SHCP los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE 2019; sin embargo, la información contenida en el informe del cuarto trimestre no es congruente con lo reportado a los habitantes y a la Secretaría de Bienestar.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/QD/219/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,329,361.39 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,212.0 miles de pesos, que representó el 79.7% de los 35,382.3 miles de pesos, transferidos al Gobierno del estado de Colima mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del estado de Colima comprometió el 99.3% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 48.4%, en tanto que al 31 de marzo de 2020, pagó el 99.3% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Colima, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima; en virtud de que no se ministraron los intereses correspondientes por el retraso de la primera ministración a la cuenta específica del fondo, así como la falta de reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no comprometidos y el pago de 2 obras que no operan y, por lo tanto, no benefician a la población objetivo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,329.4 miles de pesos que representan el 15.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de Colima no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no muestra congruencia con lo reportado a los habitantes y a la Secretaría de Bienestar.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el estado de Colima invirtió los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales del FAIS y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los 2 niveles de rezago social más altos y atendieron a la población en pobreza extrema, con excepción de 2 obras públicas que no se encuentran en operación; por un monto de 4,309.6 miles de pesos.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 41.6% cuando el mínimo es de 30.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.3%, cumpliendo así con el mínimo del 40.0%, y para obras complementarias destinó el 25.1%, quedando abajo del porcentaje máximo del 60.0%

permitido. Cabe mencionar que el Gobierno del estado de Colima, en conjunto destinó el 96.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, e Infraestructura básica del sector salud y educativo).

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. CG-DAG-2105/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 7 y 13, se consideran como no atendidos.

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO



CONTRALORÍA GENERAL

Vol. 3065
Analizar
12-Ene-2021

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.-

Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Sección: SC2020S
Serie: SE01
Subserie: SS06-011-2020
Oficio: CG-DAG-2105/2020
Asunto: Se Informa Radicación de Procedimientos de Investigaciones Administrativas.

Colima, Colima, a 10 de diciembre 2020

En seguimiento al oficio número DARFT"C.1"/105/2020, signado por el Mtro. Jaime Rene Jiménez Flores, Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos C.1 de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 687-DS-GF, con Título "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)", de la Cuenta Pública 2019, le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrará en copias certificada los Acuerdos de las Instauraciones de los Procedimientos de Investigación Administrativa derivado de la determinación de las observaciones en la auditoría antes mencionada

Número de expediente	Número de auditoría	Cuenta Pública	Número de resultado
DAJR/QD/217/2020	687-DS-GF	2019	4
DAJR/QD/218/2020	687-DS-GF	2019	14
DAJR/QD/219/2020	687-DS-GF	2019	20

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA CONTRALORA GENERAL
DEL ESTADO DE COLIMA



CONTRALORIA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
C.P.C. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ



AÑO 2020. OCHENTA ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

JCFP/amgn

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Planeación y Finanzas y, de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, primer párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción III, 32, párrafo último, 33, primer párrafo y 48.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículos 64, primer párrafo, 69, de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado Colima, de los numerales trigésimo segundo y trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Colima, artículos 1, 3, 4, 5, 6, 13 y 14.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Entes Públicos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.